

PROY. N° 077-2024  
29 OCT 2024



DIRECCIÓN  
REGIONAL DE  
EDUCACIÓN PIURA

GOBIERNO REGIONAL  
PIURA

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Piura, 29 OCT 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 011327

Visto, las Hojas de Registro y Control N°s. 31546 – 33323 - 33324-2024, y demás documentos sustentatorios que se adjuntan con un total de Diecisiete (17) folios útiles.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante D. S. N° 195-2001-EF del 20/09/2001, se regula la Centralización de Recursos Directamente Recaudados, a partir del 01 de Octubre 2001, en el Banco de la Nación, a nombre de las respectivas Unidades Ejecutoras, de todas las Entidades del Gobierno Central e Instancias Descentralizadas consideradas en el Presupuesto Anual del Sector Público;

Que, mediante las Hojas de Registro y Control N°s. 31546- 33323 – 33324, el Señor Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JUAN JOSE FARFAN CESPEDES" SULLANA, solicita la Programación del Gasto del mes SETIEMBRE - 2024, en sus respectivas Partidas Específicas por el monto de: S/17,698.70 Soles. (Diecisiete Mil Seiscientos Noventa y Ocho y 70/100 Soles)

Que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; R.P.N° 665 y 672 – 2001-CTAR PIURA-P; y el Calendario de Compromisos Inicial desagregado, correspondiente al mes de SETIEMBRE – 2024.

Estando a lo expuesto en la parte considerativa y, a los documentos de los antecedentes con la Visación de la Dirección de Administración, Sistema de Administración Financiera según el Informe N°73-2024-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-A.F. y Tesorería de la Dirección Regional de Educación de Piura.

De conformidad a la Directiva N° 01-2023-GOB-REG-PIURA-DREP-DADM-AF; y, en uso de las facultades conferidas por D. S. N° 051-95-ED; D. S. N° 02-96-ED; R. S. N° 114-2001-ED. y; R.E.R.N°239-2024-GOB.REG.PIURA-GR.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, los Gastos por Encargo Interno, para el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "JUAN JOSE FARFAN CESPEDES" – SULLANA, representado por el Sr. Mg. Wilmer Fermín Castillo Márquez, correspondiente al mes de SETIEMBRE del Ejercicio FISCAL 2024, según Calendario de Compromisos Inicial, en las asignaciones específicas de acuerdo al siguiente detalle:

<b>2.3. BIENES Y SERVICIOS:</b>	<b>META: 103</b>	
2.3.1.1.1.1. Alimentos y Bebidas para Consumo Humano		640.00
2.3.2.1.2.1. Pasajes y Gastos de Transporte		200.00

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!

011327

2.3.2.1.2.2. Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio	300.00
2.3.2.1.2.99. Otros Gastos	1,000.00
2.3.2.3.1.1. Servicio de Limpieza y de higiene	3,000.00
2.3.2.3.1.2. Servicio de Seguridad y Vigilancia	6,765.00
2.3.2.7.3.2. Realizado por Personas Naturales	5,793.70
<b>TOTAL :</b>	<b>S/ 17,698.70</b>

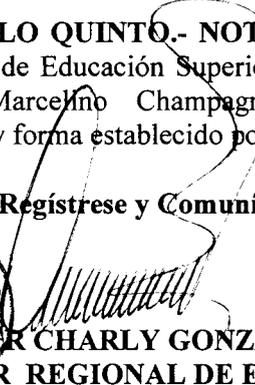
**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER** a Dirección de Administración - Tesorería ejecutar la fase girada y abonar a la Cta. Cte. N° 0671-009835 –Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “JUAN JOSE FARFAN CESPEDES” de SULLANA - Banco de la Nación de acuerdo al monto establecido y custodiar los documentos de Rendiciones de Cuenta por encargo en original.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER** a Dirección de Administración - Administración Financiera, recepcionar y verificar las rendiciones de cuentas debidamente documentada en originales y visadas por las Autoridades responsables del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “JUAN JOSE FARFAN CESPEDES” - SULLANA. Teniendo en cuenta al numeral: 7.3.2. de la Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF; “No procede la entrega de un nuevo Encargo Interno a Institutos de Educación Superior Técnico, Pedagógicos Públicos y Escuelas de Educación Superior de Arte y Música Públicos, que tienen pendiente “Rendición de Cuenta” , o devolución de montos no utilizados de Encargo Interno anteriormente otorgado. (Directiva N°01-2023-GOB.REG.PIURA-DREP-DADM-AF).

**ARTICULO CUARTO.-** Los Comprobantes de Pago que sustenten gastos, deben cumplir los requisitos establecidos en el Reglamento de Comprobantes de Pago, aprobado por la Resolución de Superintendencia N°207-99-SUNAT y su modificatoria por R.S. N°141-2010/SUNAT. El incumplimiento a la presentación de la Rendición de Gasto en los Plazos establecidos. Dará lugar a responsabilidad administrativa, por trasgredir los principios, y obligaciones, tal como se tipifica en la Ley N°29944, Capítulo IX; Artículo 43.- Sanciones, la misma que no exime de la responsabilidad civil y penal a que hubiere lugar. La sanción administrativa al incumplimiento a la Rendición del encargo, no lo exime de la presentación posterior.

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** al Sr. Mg. Wilmer Fermín Castillo Márquez Director del Instituto de Educación Superior Tecnológico Público “JUAN JOSE FARFAN CESPEDES” en: Av. Marcelino Champagnat Cdra. 15 – Sullana. Email: [ies@ifc1990@gmail.com](mailto:ies@ifc1990@gmail.com) en los plazos y forma establecido por Ley.

Regístrese y Comuníquese

  
**DR. DIRECTOR CHARLY GONZALES ROJAS**  
**DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION**  
**PIURA**

WCHGR/DREP  
IIRP/D.ADM  
JAQ/D.OAJ  
PCAJ/R.TES.  
CHCH/R.A.F.  
Rnc. Sec.  
P.11.10.2024.

¡En la Región Piura, todos juntos contra el Dengue!